BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura | Pamplona, 21 de julio de 1994 | NUM. 48

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los días de demora en los centros públicos de salud de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).

—Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra en las instituciones europeas relacionadas con la construcción del pantano de Itoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

SERIE G:

Comunicaciones, convocatorias y avisos:

—Convocatoria de pruebas selectivas, de carácter restringido, entre funcionarios del Parlamento de Navarra pertenecientes al nivel D para la constitución de una relación de aspirantes al objeto de facilitar temporalmente su formación y perfeccionamiento como Administrativos o Transcriptores, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra. Convocatoria declarada desierta (Pág. 7).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre los días de demora en los centros públicos de salud de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, sobre los días de demora en los centros de públicos de salud de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 24 de mayo de 1994.

Pamplona, 18 de julio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, sobre "Los días de demora en los Centros Públicos de Salud de Navarra", tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación.

La forma de acceder en Navarra a un Centro Público de de Asistencia Especializada, es a través del Servicio de Urgencias, cuando se trata de procesos urgentes, o bien atendiendo a una programación si se ha previsto con anterioridad el acceso al mismo.

En el ámbito de Atención Primaria, la asistencia en los Consultorios Médicos o Centros de Salud es a demanda, no existiendo días de demora en la atención.

Así como las situaciones de urgencia médica son atendidas de manera inmediata, en el caso de procesos que no tienen carácter urgente, siempre debe existir un tiempo de espera, dentro de unos límites razonables, para poder establecer una programación del trabajo y regular la demanda de los ciudadanos. La ausencia de espera o demora supondría una infrautilización de recursos o bien la creación de una oferta innecesaria. A la hora de determinar este tiempo a partir del cual se considera demora excesiva, desde la Dirección del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se ha considerado más de 30-45 días para Primeras Consultas y superior a 60-90 días para la cirugía,en función del tipo de intervención quirúrgica.

Por lo tanto, desde que un ciudadano solicita la atención en un centro hospitalario, siempre hay una espera o demora, pero hay que diferenciar:

* Programación: incluye a los pacientes que para ser atendidos en consultas la demora es inferior a 30-45 días para una primera visita o 60-90 días en intervenciones quirúrgicas.

* Listas de espera propiamente dichas: incluye a los pacientes cuyo tiempo de espera para una primera consulta o intervención sobrepasa los límites anteriores.

En las tablas que se adjuntan, figura la evolución en días de demora para las distintas especialidades, en los centros hospitalarios de la Red Pública de Navarra, desde que un paciente solicita el acceso al mismo.

Se admite que se producen demoras excesivas cuando existe una desadecuación entre la oferta y la demanda asistencial.

El seguimiento y control de los días de demora en Consultas Externas así como en Cirugía se realiza de manera periódica, por lo tanto si el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, detecta demoras prolongadas, analiza la situación estableciendo las soluciones y medidas correctoras necesarias para cada caso en concreto.

Cada especialidad y centro se va a caracterizar porque tiene sus propias particularidades de forma que no hay medidas o fórmulas únicas.

Insistiendo que cada caso es distinto porque deben analizarse previamente los distintos condicionantes que generan el desequilibrio entre la

oferta y demanda, no obstante se pueden citar las medidas que más comúnmente se adoptan con carácter general:

* consultas extra: diariamente existe la posibilidad de programar a los facultativos "consultas extra", por encima de su actividad normal para aquellos procesos con carácter prioritario.

* incremento de la programación de consultas en jornada laboral normal (8-15 horas).

* contratación de personal por un periodo de tiempo concreto.

* modificar la programación de quirófanos en función de las necesidades para un incremento y aprovechamiento de los recursos.

* establecer por periodos limitados de tiempo programas de tarde fijándose para su autorización los objetivos a alcanzar así como el coste del programa.

* derivación de pacientes a otros Centros Hospitalarios de la Red Pública o Privados.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, dentro de su programa normal de gestión y seguimiento de Listas de Espera, valora la eficacia de las medidas puntuales para disminuír los días de demora.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de Junio de 1994.

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda

Evolución días de demora

Intervenciones quirúrgicas

HOSPITAL DE NAVARRA

	dic-91	dic-92	dic-93
Traumatología	88	205	195
Cirugía cardiaca	5	4	0
C. vascular y torácica	167	31	33
Cirugía general	74	69	53
Urología	56	46	67
O.R.L.	159	170	130
Oftalmología	88	48	98
Neurocirugía	57	39	8

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

	dic-91	dic-92	dic-93
Traumatología	0	0	0
Cirugía plástica	57	156	48
Cirugía infantil	80	139	65
Cirugía maxilofacial	160	238	121
Cirugía general	60	100	89
Ginecología	74	66	30
Urología	0	0	0
O.R.L.	225	100	75
Oftalmología	67	209	135

CLINICA UBARMIN

	dic-91	dic-92	dic-93
Traumatología	130	120	120

HOSPITAL DE TUDELA

	dic-91	dic-92	dic-93
Traumatología	275	30	70
Cirugía general	170	30	50
Ginecología	35	30	30
Urología	80	45	56
O.R.L.	30	15	30
Oftalmología	90	80	25

HOSPITAL DE ESTELLA

	dic-91	dic-92	dic-93
Traumatología	83	90	63
Cirugía general	80	62	61
Ginecología	88	32	24
Urología	35	12	39
O.R.L.	58	46	46

Evolución días de demora
Consultas externas

HOSPITAL DE NAVARRA

	dic-91	dic-92	dic-93
Traumatología	13	24	26
Cirugía cardiaca		0	0
C. vascular y torácica	107	154	109
Cirugía general	10	15	23
Ginecología	31	29	24
Urología	40	33	43
O.R.L.	24	16	18
Oftalmología	43	25	74
Neurología	17	29	22
U. dolor	19	19	15
Medicina interna	30	34	26
Cardiología	51	43	33
Nefrología	27	5	29
Neurología	45	112	94
Aparato digestivo	26	26	19
Hematología	38	31	24
Endocrinología	61	45	26
Enf. infecciosos	32	28	16
Neumología	24	31	20
Dietética	80	70	77
Reumatología	54	82	116
Dermatología	48	84	81
Pediatría	0	0	2
Rehabilitación	25	0	31

HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

	dic-91	dic-92	dic-93
Traumatología	0	0	0
Cirugía plástica	53	49	61
Cirugía pediátrica	16	15	0
Cirugía maxilofacial	18	180	89
Cirugía general	27	17	10
Ginecología	0	24	0
Urología	0	11	0
O.R.L.	39	41	34
Oftalmología	40	54	51
Obstetricia	13	20	10
Ortopedia infantil	54	61	15
Medicina interna	64	40	56
Cardiología	16	11	0
Nefrología	29	12	15
Neurología	38	40	23
Aparato digestivo	19	28	38
Hematología	0	0	0
Neumología	10	12	15
Pediatría	33	34	34
Neuropediatría	79	70	0
Endocr. pediátrica	51	25	0
Rehabilitación	30	27	40

CLINICA UBARMIN

	dic-91	dic-92	dic-93
Traumatología	30	30	80
Rehabilitación	30	30	30

HOSPITAL DE TUDELA

	dic-91	dic-92	dic-93
Traumatología	39	30	45
Cirugía general	8	30	41
Toco-ginecología	71	30	17
Urología	56	11	14
O.R.L.	12	13	14
Medicina interna	143	32	12
Cardiología	17	30	62
Nefrología	12	22	21
Neurología	50	41	49
Aparato digestivo	46	30	38
Hematología	1	11	14
Endocrinología	52	36	17
Reumatología	17	30	37
Dermatología	23	29	43
Pediatría	51	14	9
Rehabilitación	36	6	11

HOSPITAL DE ESTELLA

	dic-91	dic-92	dic-93
Traumatología	22	22	22
§Cirugía general	18	24	30
Ginecología	14	34	24
Urología	9	16	14
O.R.L.	16	15	11
Oftalmología	14	16	41
Obstetricia	15	18	11
Medicina interna	13	20	19
Pediatría	0	19	11
Rehabilitación	4	5	8

Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra en las instituciones europeas relacionadas con la construcción del pantano de Itoiz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra en las instituciones europeas relacionadas con la construcción del pantano de Itoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 23 de junio de 1994.

Pamplona, 18 de julio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Presidente del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, sobre distintas cuestiones relacionadas con las gestiones llevadas a cabo por él mismo en un reciente viaje a Bruselas y referidas a la obra del embalse de Itoiz, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente,

CONTESTACION

1. El embalse de Itoiz constituye para el Gobierno de Navarra una obra de fundamental importancia estratégica para el futuro de nuestra Comunidad. Este punto de vista es compartido por la mayoría del Parlamento de Navarra, de las Instituciones de nuestra región, de sus Entidades Locales y de la población en general.

Es por ello que a nadie debe extrañar que el Gobierno de Navarra esté dispuesto a realizar todos los esfuerzos y gestiones que sean necesarios para poder llevar a cabo dicha obra.

Como es conocido, existe una Queja presentada ante la Unión Europea en 1992. La información que al respecto remitiera en su día el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a requerimiento de los servicios técnicos de la Dirección General XI, fue considerada por éstos como insuficiente para responder a las cuestiones planteadas.

Conscientes de esta deficiencia, el Gobierno de Navarra encargó a sus propios servicios técnicos la elaboración de documentos que sirvieran para aclarar las dudas suscitadas.

En una primera etapa se envió información referida al cumplimiento de las Directivas 79/409/CEE y 85/337/CEE en un documento denominado “Información complementaria sobre la Queja P/92/4758, relativa a la construcción del embalse de Itoiz”, remitido a la Dirección General XI a principios de marzo de 1994. Así mismo se envió el Estudio de Impacto Ambiental de la Obras, la Declaración de Impacto Ambiental realizada, y diversa documentación acreditativa de la gestión que en materia de medio ambiente se realiza en Navarra, con particular atención a la fauna avícola.

Realizado este envío, el Gobierno de Navarra consideró que era igualmente interesante aportar otro tipo de información. En concreto aquella que sirviera para tomar conciencia de la intensa y considerable labor de estudio realizada en Navarra, previa al proyecto de embalse de Itoiz, en materia hidráulica e hidrogeológica, de los estudios de las necesidades hídricas actuales y futuras de nuestra Comunidad, de las alternativas para su solución, de la historia de la planificación hidráulica que nos ha llevado a Itoiz, de las razones que se han considerado para tomar la decisión de llevarlo a cabo, de los importantes beneficios que se esperan recoger de la puesta en marcha de la obra, de la tramitación llevada a cabo, etc.

Para recoger estas cuestiones se elaboró el documento denominado “Justificación socioeconómica de la construcción del embalse de Itoiz y Canal de Navarra, y de los aspectos medioambientales del embalse”. Ese nuevo informe fue presentado y distribuido en mi visita a Luxemburgo y Bruselas para conocimiento de las instituciones comunitarias, a efectos de aportar más luz a los servicios técnicos encargados de informar la Queja.

2. El aplazamiento producido fue decidido por el propio Comisario de Medio Ambiente de la Unión Europea al considerar conveniente que una representación de los servicios técnicos de la Dirección General XI visitara la zona, de forma previa a tomar cualquier iniciativa, algo que, por otro lado es, al parecer, relativamente frecuente en estos casos de especial resonancia.

El Gobierno de Navarra no tiene la seguridad de cuándo puede producirse una primera decisión

sobre el tema. En estos momentos el expediente no se ha iniciado formalmente, ya que en su estado actual no pasa de ser una mera instancia que no ha producido ninguna decisión de inicio de procedimiento.

Las razones objetivas que permiten tener un cierto grado de confianza en una solución satisfactoria del asunto se basan en que ahora la Unión Europea tiene la información suficiente y adecuada que le va a permitir tomar conciencia de la importancia de Itoiz, cuáles son sus efectos previstos y qué procedimientos se han seguido. Estas razones son sintéticamente las siguientes:

- El proyecto de la obra fue correctamente tramitado, incluyó un Estudio de Impacto Ambiental que se expuso al público por el plazo mínimo exigible y recibió una Declaración de Impacto Ambiental.

- Las afecciones ambientales de la obra son en general parecidas a las que causaría cualquier otro embalse similar, no existen apenas impactos críticos y se están aplicando correcta y puntualmente las veintitrés medidas correctoras señaladas en la Declaración de Impacto. Itoiz es la alternativa a otro embalse mucho más impactante (Lumbier) y su diseño inicial ya experimentó una reducción importante para evitar efectos sobre la población de las localidades situadas en su cola.

- Se trata de una obra fruto de una intensa labor previa de estudio de necesidades, de recursos existentes y de selección de alternativas, que han permitido determinar que el embalse de Itoiz no tiene otra alternativa válida.

- Los distintos estudios económicos realizados desde hace años coinciden en determinar esta obra y su posterior desarrollo en regadío como una de las obras más rentables económicamente que pueden acometerse en las cuencas del Ebro y del Duero.

- La importancia de esta obra es fundamental para el mantenimiento de la actividad de la agricultura y de la industria agroalimentaria de la mitad sur de Navarra, actividades que, en definitiva, constituyen las únicas posibilidades de evitar el despoblamiento de esta zona y su condena al retraso socioeconómico.

Además, mejorará la situación actual del abastecimiento de agua al 70% de la población de Navarra, permitiendo la garantía de las demandas que se generen a futuro. Asimismo, posibilitará la instalación de industria que requiere de este servicio. Finalmente, permitirá una importante generación de energía limpia.

3. Para valorar las declaraciones del ex-Presidente en funciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro, D. Angel Solchaga Catalán, se debería conocer con exactitud cuáles han sido las mismas. A veces, un titular impactante no coincide con lo que recoge la letra menuda.

Lo que puede asegurarse es que las Administraciones implicadas en la obra, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, como responsable de la obra, y el Gobierno de Navarra, como receptor de los beneficios sociales que ésta va a provocar, son y han sido absolutamente respetuosas con la legislación, sea española o comunitaria y, por lo tanto, acatarán las decisiones ejecutivas que eventualmente puedan tomar las instancias competentes.

4. Si no se ha solicitado ninguna paralización cautelar de las obras es porque, evidentemente, no se ha creído necesario hacerlo. En estos momentos el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ha decidido retrasar el inicio de la explotación de la cantera prevista, a la espera de una resolución de la Unión Europea, y en la idea de que esta acción no pone en peligro la marcha normal del resto de las obras.

Bajo ningún concepto puede calificarse la actitud de las Administraciones implicadas en la obra como de política de hechos consumados. Todas las acciones realizadas desde el inicio del proceso se han amparado en la más estricta legalidad. Esta aseveración se ve plenamente confirmada por la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al desestimar los recursos planteados por algunos Ayuntamientos contra la tramitación de la obra.

Por lo tanto, se está actuando desde la normalidad de un proceso impulsado por las instituciones públicas representativas de la voluntad general del Estado y de Navarra y avalado por un procedimiento correctamente seguido a largo de las distintas fases en que se está desarrollando. Lo único que distingue este desarrollo de otros es la acción de algunos grupos minoritarios de oposición a la obra, que han conseguido parcialmente trasladar allende las fronteras una imagen de la misma que no se corresponde con la realidad.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuestos en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de julio de 1994

El Presidente del Gobierno de Navarra: Juan Cruz Alli Aranguren

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria de pruebas selectivas, de carácter restringido, entre funcionarios del Parlamento de Navarra pertenecientes al nivel D para la constitución de una relación de aspirantes al objeto de facilitar temporalmente su formación y perfeccionamiento como Administrativos o Transcriptores, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra

Convocatoria declarada desierta

En sesión celebrada el día 4 de julio de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Finalizadas las pruebas selectivas y calificados los ejercicios previstos en la convocatoria entre funcionarios del nivel D para la constitución de una relación de aspirantes con el fin de que puedan ser llamados a desempeñar las funciones y al objeto de facilitar temporalmente su formación y perfeccionamiento como Administrativos o Transcriptores, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra, el Tribunal manifiesta que ninguno de los aspirantes presentados ha obtenido la calilficación mínima prevista en la Base 5ª. Por lo expuesto, SE ACUERDA:

1º. Declarar desierta dicha convocatoria.

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de julio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.000 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 110 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 140 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado